



Ciudad de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Escobar

BELEN DE ESCOBAR, 29 de DICIEMBRE de 1982.-

Visto y Considerando:

El error incurrido al dictarse la Ordenanza Municipal N° 661/82, como resultado de lo actuado en el Expediente 5600- 30819/66 en cuyo artículo 1° se cedía sin cargo al Ministerio de Educación el inmueble ubicado en esta Ciudad al que se identificaba catastralmente del siguiente modo: CIRCUNSCRIPCION XII - SECCION "J"- MANZANA 134 - PARCELA 1, cuando en realidad se debió consignar Manzana 34 que resulta ser la correcta designación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA:

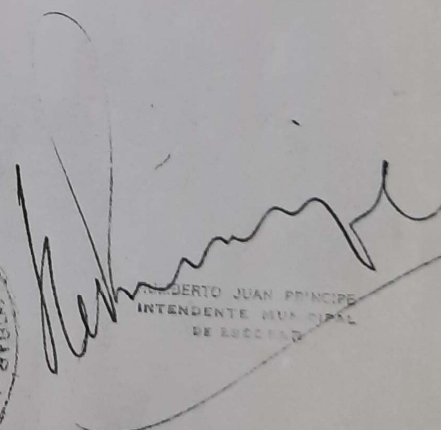
Artículo 1°: Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N°661/82, el que quedará redactado del siguiente modo: "Cédese sin cargo al Ministerio de Educación, el inmueble ubicado en esta Ciudad, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION XII SECCION "J" MANZANA 34 PARCELA 1.-

Artículo 2°: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras Públicas, Direcciones de Planeamiento, Rentas, Catastro, Patrimonio y agreguese copia de la presente al Expediente N° 5600-30819, regístrese, publíquese y oportunamente ARCHIVASE.-

QUEDA REGISTRADO BAJO EL N° 703.-


JORGE J. ESCALANTE
SECRETARIO DE GOB Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR




ROBERTO JUAN PRÍNCIPE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE ESCOBAR